

RESOLUCIÓN No. 060. ACSR- 2018

ING. CLEMENTE BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 02 de marzo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone a las entidades contratantes, la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece la orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el convenio Marco; y de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante;

Que, se cuenta con el Oficio No. 017.-PAHC.-SR, de fecha, 16 de febrero del 2018; firmado por la Psic. Cl. Ángela Ordoñez Carrión, Coordinadora GADM-SR.-MIES; quien solicita a la licenciada Alicia Infante de Egas, Directora del Área Social; se gestione la adquisición de insumos de aseo;

Que, mediante Oficio No. 153-DGS-GADMSR, de fecha, 16 de febrero del 2018; firmado por la Lcda. Alicia Infante de Egas, Directora del Gestión Social, en el que solicita a la Licenciada Maritza Briceño Correa, Directora Administrativa (E) del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa; se sirva autorizar a quien corresponda se realice el trámite para la adquisición de insumos de aseo, que serán utilizado en los usuarios del Proyecto de Discapacidad del cantón Santa Rosa;

Que, mediante Oficio No. 173-GADMSR-DIRADM-2018, de fecha, 16 de febrero de 2018; firmado por la Lcda. Maritza Briceño Correa, Directora Administrativa (E) del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, en el que solicita a esta autoridad; autorizar a quien corresponda se realice el tramite pertinente para la adquisición de insumos de aseo, que serán utilizado en los usuarios del Proyecto de Discapacidad del cantón Santa Rosa;

Que, mediante Memorando Nro. 0540-GADM-SG, de fecha Santa Rosa, 22 de febrero de 2018, el Abogado Jorge Mendoza González, Secretario General, remite documentación al Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública, para que certifique si existe en el Catálogo Electrónico la adquisición de insumos de aseo, los mismos que serán utilizado en los usuarios del Proyecto de Discapacidad del cantón Santa Rosa;

Que, se cuenta con el documento de fecha 22 de febrero de 2018; el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública, **CERTIFICA** que ha revisado la página del catálogo electrónico a través del portal

institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública donde detalla que los bienes: jabón líquido para recargar dispensadores 1 galón, desinfectante líquido varias fragancias 1 galón, alcohol antiséptico 1 galón, ambiental concentrado líquido 1 galón, escoba de plástico fibra suave, recogedor de basura, trapeador de 26 cm de madera de algodón, funda negra doméstica 23*28 de 10 unidades, juego de sábanas y funda de almohada, toalla de baño - 140cm x 70cm, toalla de baño - 100cm x 50cm; si constan en el catálogo electrónico y deben adquirirse de manera obligatoria a través de este tipo de contratación de Catálogo Electrónico;

Que, el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública, mediante Oficio No. 100 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 22 de febrero del 2018; da a conocer a esta Autoridad que una vez ingresado al portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - Catálogo Electrónico donde los bienes: adquisición de insumos de aseo, **Si constan en el Catálogo electrónico**; y es de obligatoriedad adquirir por este tipo de contratación; por lo que recomiendo que se dignen solicitar a quien corresponda se otorgue la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** por el valor de USD 179.54 Dólares Americanos; más IVA, para continuar con el debido proceso y continuar con el presente proceso de adquisición de insumos de aseo por medio de Catálogo electrónico, asimismo los bienes que **No Constán en el Catálogo electrónico**, para lo cual debe adquirirse a través de cualquier proceso de contratación; este puede ser por el método de *infima cuantía*, siempre y cuando no sobrepase el monto USD. 6,970.67 (SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES AMERICANOS CON 67/100), considerando que el presente requerimiento, sea para cubrir la necesidad de todo el año y no sea una contratación recurrente; o se trate de eludir algún procedimiento de contratación;

Que, mediante Memorando Nro. 0612-GADM-SG, de Secretaria General, de fecha Santa Rosa, 26 de febrero de 2018, el Abogado Jorge Mendoza González, Secretario General, dispone al Eco. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, se otorgue la Partida Presupuestaria para la adquisición de insumos de aseo (jabón líquido para recargar dispensadores 1 galón, desinfectante líquido varias fragancias 1 galón, alcohol antiséptico 1 galón, ambiental concentrado líquido 1 galón, escoba de plástico fibra suave, recogedor de basura, trapeador de 26 cm de madera de algodón, funda negra doméstica 23*28 de 10 unidades, juego de sábanas y funda de almohada, toalla de baño - 140cm x 70cm, toalla de baño - 100cm x 50cm), los mismos serán utilizados en los usuarios del proyecto de Discapacidades del cantón Santa Rosa, por un valor de \$ 179.54 más IVA;

Que, se cuenta con la certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 082, de fecha Santa Rosa, 26 de febrero del 2018, elaborada por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal donde CERTIFICA que el Presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018, existe la partida presupuestaria para la adquisición de insumos de aseo, los mismos que serán utilizado en los usuarios del Proyecto de Discapacidad del cantón Santa Rosa, por un valor de \$ 201,08 (doscientos uno con 08/100); dentro del programa: OTROS SERVICIOS SOCIALES-EDUCATIVOS Y CULTURA, Denominación: MATERIALES DE ASEO, Partida: 241.73.08.05, por un valor de \$ 201,08;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar los Informes y solicitudes referentes a la adquisición de insumos de aseo, los mismos que serán utilizado en los usuarios del Proyecto de Discapacidad del cantón Santa Rosa, según Oficio No 017.-PAHC.-SR, de fecha, 16 de febrero del 2018; firmado por la Psic. Cl. Ángela Ordoñez Carrión, Coordinadora GADM-SR.-MIES.

SEGUNDO.- Autorizar, el inicio del procedimiento del Catálogo Electrónico signado con el código **Nro. CATE-GADMSR-012-2018**; para la adquisición de insumos de aseo, los mismos que serán utilizado en los usuarios del Proyecto de Discapacidad del cantón Santa Rosa, por un valor de \$ 201,08 (doscientos uno con 08/100 dólares americanos), incluido IVA, en el Portal Institucional del SERCOP, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General en el Art. 43.- Procedimiento para contratar por catálogo electrónico.- Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el INCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos.

TERCERO.- Delegar a la Psic. Cl. Ángela Ordoñez Carrión, Coordinadora GADM-SR.-MIES, como la Administradora de la Orden de Compra que genera el portal institucional del SERCOP al GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, y suscribir en consecuencia el Acta de Entrega – Recepción correspondiente, conjuntamente con la Licenciada Verónica Villacís Yamunaqué, Guardalmacén Municipal, para verificar los respectivos bienes. De acuerdo con el Art. 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CUARTO.- Notificar a la Psic. Cl. Ángela Ordoñez Carrión, Coordinadora GADM-SR.-MIES, para que verifique los bienes de la adquisición de insumos de aseo, los mismos que serán utilizado en los usuarios del Proyecto de Discapacidad del cantón Santa Rosa.

QUINTO.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos bienes.


Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

